



PAGOS DE MEDICAID PARA GASTOS DEL COSTO COMPARTIDO DE MEDICARE

¿Cuáles son los gastos del costo compartido de Medicare?

Los gastos del costo compartido de Medicare son las primas del Medicare (Parte A - seguro de hospital, Parte B - seguro médico), los deducibles y cuotas.

¿Cómo solicito para que Medicaid pague mi costo compartido del Medicare?

Puede solicitar en su Centro de Recursos Para Familias y Comunidad local (FCRC) del Departamento de Servicios Humanos (DHS). Si solicita para asistencia médica o dinero, también determinaremos su elegibilidad para que le ayuden a pagar sus costos de Medicare, Si no desea solicitar asistencia médica ni dinero, puede solicitar solamente para que Medicaid pague por sus primas de Medicare, deducibles y cuotas.

¿Tengo que ir a una oficina local FCRC para solicitar que Medicaid pague mis primas de Medicare, los deducibles y cuotas?

No, no tiene que ir a la oficina local FCRC para solicitarlo. Puede solicitar por Internet en:

<https://abe.illinois.gov/abe/access/> o puede pedir una solicitud por teléfono o por correo.

Puede bajar la solicitud en:

<http://www2.illinois.gov/hfs/MedicalProvider/MedicalProgramForms/Pages/medicalnumeric.aspx>.

Busque el Formulario HFS 2378M, Solicitud Para Pagos de Prima, Deducibles y Cuotas del Medicare.

Después de completar la solicitud, envíela a su oficina local FCRC. También, puede solicitar por medio de la Administración del Seguro Social (SSA) si usted solicita con ellos para Ayuda Extra con los pago de primas de Medicare Parte D para recetas médicas.

¿Quién es elegible para que Medicaid pague por gastos del costo compartido?

Usted debe cumplir con tres requisitos para ser elegible.

- Debe proveer comprobante que tiene la Parte A de Medicare (seguro de hospital).
- Sus ingreso debe ser menor que el límite de ingresos de Illinois.
 - Si su ingreso es igual o menor que \$973 por mes para una persona o hasta \$1,311 por mes para una pareja, usted puede calificar para que Medicaid pague todo su costo compartido de Medicare.
 - Si su ingreso es mayor que \$973 por mes para una persona o hasta \$1,311 por mes para una pareja; pero menor que \$1,310 por mes para una persona o \$1,769 para una pareja; usted puede calificar para que Medicaid pague sus primas de Medicare. Pero debe pagar sus otros gastos del costo compartido; y
- Sus bienes y propiedades (sin considerar su casa) no deben exceder el valor de \$7,160 para usted, \$10,750 si tiene uno o más dependientes viviendo con usted.

Usted también nos debe informar si tiene otro seguro de salud.

¿Cómo sabré si soy elegible o no?

Le enviaremos un aviso informándole si es elegible para ayuda con sus gastos de costo compartido de Medicare. Si no califica, le enviaremos un aviso explicándole por qué no califica. Usted puede apelar nuestra decisión.